



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00116-00
Demandante: NELSON ROJAS LOZADA
Demandado: JUAN VICENTE FLOREZ RINCÓN

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la comunicación allegada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, habrá de advertirse que NO SE TOMARÁ NOTA del embargo del remanente de los bienes que se encuentren embargados, o el producto de los que se desembarquen de propiedad del demandado JUAN VICENTE FLOREZ RINCÓN, identificado con C.C No. 91.203.145, dentro del presente asunto y para la causa radicada bajo el consecutivo 680014003013-2002-01144-01, en razón a que NO se ha materializado embargo alguno sobre bienes de propiedad del prenombrado, presupuesto este exigido por el artículo 466 del C.G.P. para su viabilidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 051 Hoy 21 de mayo de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ddb4e9d775cb483ce7ade7d527d4877545fb28bfe47347851d48decb81285a**
Documento generado en 20/05/2021 03:22:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>